



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01569-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 3 FEB 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de UNICA INSTANCIA en favor de MISSION SAS contra HECTOR MARTINEZ MINA, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 7038

1. Por \$9'666.325,00 M/cte. que corresponde a las cuotas vencidas y no pagadas de 31 de enero 2020 al 30 de septiembre de 2022 contenidas en el título valor, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el valor de cada una de las anteriores cuotas, desde el día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada una de ellas, hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Por \$4'796.804,00 M/cte. que corresponde a los intereses de plazo la suma relacionada en el numeral primero contenidas en el título valor, base de recaudo.
4. Por \$1'256.908,00 M/cte. por concepto de capital acelerado contenido en el título valor, base de recaudo.
5. Por los intereses moratorios de la anterior suma desde la fecha de presentación de la demanda, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado DIEGO ADOLFO FORERO DIAZ, como apoderado del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 66 CIVIL MUNIMONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
DE BOGOTA D.C.

JUEZ
(2)

La anterior providencia se notifica
por estado No 016 hoy - 6 FEB 2023
hora 8.00 a.m.

Secretaria